PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	ARTURO ARANGO SANTOS
OBJETO:	*Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC, programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	*El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.* *Para el normal desarrollo de las labores misionales (impartir formación profesional integrando el conocimiento operacional y el saber) - El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas pretende adquirir materiales de formación que permitan la debida ejecución de los procesos formativos del PROGRAMA FIC, considerando que los programas de formación están basados en el modelo pedagógico aprender – haciendo, lo que implica que los materiales de formación que se demandan en los procesos sean especializados y sus cantidades así mismo varíen. La proyección de consumo de materiales de formación para la actual vigencia tiene como base el análisis de las existencias actuales y los requerimientos de los diversos procesos de formación por especialidad para el año 2022, es necesario garantizar la compra periódica y constante de ellos para cumplir los fines de la formación profesional, razón por la cual es necesario contratar la compra oportuna y consecutiva de productos e insumos para el PORGRAMA FIC, para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del Centro con vigencia presupuestal 2022.* *El SENA orientará su trabajo al progreso regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos a los lineamientos de los programas locales y departamentales de acuerdo con las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza.* *En armonía con lo anterior, el SENA cuenta con la Dirección de Empleo y Trabajo, la cual tiene como objetivo contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutando acciones que garanticen la alineación con los Planes de Desarrollo Nacionales, en armonía con la misión y visión institucional, a través de los Programas FIC.* *Para el normal desarrollo de las labores misionales (impartir formación profesional integrando el conocimiento operacional y el saber), el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas pretende adquirir materiales de formación que permitan la debida ejecución de los procesos formativos del PROGRAMA FIC considerando que los programas de formación están basados en el modelo pedagógico aprender – haciendo, lo que implica que los materiales de formación que se demandan en los procesos sean especializados y sus cantidades así mismo varíen. La proyección de consumo de materiales de formación para la actual vigencia tiene como base el análisis de las existencias actuales (documento anexo) y los requerimientos de los diversos procesos de formación por especialidad para el año 2022, es necesario garantizar*

	la compra periódica y constante de ellos para cumplir los fines de la formación profesional, razón por la cual es necesario contratar la compra oportuna de productos e insumos para el PROGRAMA FIC, para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del Centro con vigencia presupuestal 2022.
Análisis de conveniencia	*Por lo anterior, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para vender y entregar estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.*

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24112003; 50221101; 24111501;	**Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC, programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas**	**$ 85.631.123,00**	**JOSE DANILO ARANGO BARRAGAN**	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UINDAD DE MEDIDA	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
1	varilla corrug 1/2"*60*6mts	200	und	30000000	30100000	30102400	30102404	Varilla de Acero

2	varilla corrug 1/4"*60*6mts	300	und	30000000	30100000	30102400	30102404	Varilla de Acero
3	arena m3	20	m3	11000000	11110000	11111700	11111701	Arena
4	cemento poty 42.5kg	300	bulto	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
5	alambre recoc construccion kg	30	kg	31000000	31150000	31152200	31152209	Alambre de Hierro
6	gravilla m3	20	m3	11000000	11110000	11111600	11111611	Gravilla

5. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

La compra de Equipos, materiales y/o herramientas se hace necesario para el SENA Regional Amazonas ya que no cuenta con la totalidad de los mismos para la demanda propia de sus formaciones, por tal razón es imprescindible la suscripción de un contrato de prestación de servicios destinado para ello. De tal forma el Sena Regional Amazonas Garantiza la adquisición de los bienes necesarios para la consecución de metas establecidas por la entidad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los elementos que debe suministrar por el contratista en el momento que sea adjudicado y celebrado el contrato son las siguientes, las cantidades teniendo en cuenta de que se pretende la adquisición de los elementos a precios unitarios, se determinaran en la etapa de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades que se presenten para la entidad:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UINDAD DE MEDIDA
1	varilla corrug 1/2"*60*6mts	200	und
2	varilla corrug 1/4"*60*6mts	300	und
3	arena m3	20	m3
4	cemento poty 42.5kg	300	bulto

5	alambre recoc construcción kg	30	kg
6	gravilla m3	20	m3

7. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda.

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Se encuentra ubicado dentro del Sector secundario de la economía o sector Industrial.

En 2020 Colombia volvió a sorprender en la región con el buen comportamiento de su economía. De acuerdo con el Dane, el producto interno bruto (PIB) creció 3,3 por ciento el año pasado.

La cifra confirma que en 2020 la economía nacional continuó su proceso de recuperación y volvió a crecer por encima del 3 por ciento después de cinco años. Y tuvo ese repunte en medio de un escenario de desaceleración global y regional. En efecto, la economía mundial creció a su menor tasa desde la crisis financiera de 2008, mientras que 18 de las 20 economías de América Latina se frenaron.

En Colombia repuntaron casi todos los sectores productivos, y el consumo y la inversión privada lideraron el crecimiento. Incluso hubo una leve aceleración en el segundo semestre de 2020 y, pese a la protesta social y al paro nacional, en el cuarto trimestre no hubo una caída fuerte de la actividad económica.

Las cifras muestran que sectores tan importantes como la construcción de vivienda no despegan. Tampoco lo hacen otros sectores intensivos en empleo como industria y agricultura.

Consumo, el gran impulsor. Los hogares empujaron el repunte de la economía con su consumo, que creció 4,6 por ciento ante las bajas tasas de interés, una inflación controlada, el incremento de la población migrante y el buen comportamiento de las remesas. Estos factores impulsaron sectores como servicios financieros, comercio y la administración pública.

Colombia tiene el mayor crecimiento entre las grandes economías de la región. Brasil creció apenas un 1 por ciento mientras que Chile lo hizo al 0,8 por ciento. México no creció y Argentina cayó el 3 por ciento. América Latina desaceleró hasta el 0,1 por ciento en 2020.

Lo que piensa el gobierno. El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, espera en 2021 un crecimiento del 3,7 por ciento, tres puntos básicos menos que el 4 por ciento previsto hace un par de meses. Es un crecimiento similar al estimado por organismos internacionales como el FMI y la Ocde, que prevén entre 3,6 y 3,5 por ciento respectivamente. Esta cifra también supera la que calculan otros países grandes de la región.

Lo que esperan los analistas. El mercado prevé un crecimiento alrededor del 3,2 por ciento. Esto significa un año muy parecido a 2020. El consumo se moderaría y la inversión lideraría el repunte de la economía de nuevo. La agricultura y la construcción acelerarán su ritmo, mientras la administración pública y la minería desacelerarán.

ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva del contratista que colabora con ella en la consecución de los mismos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Adquirir criterios de excelencia en materias de prevención de riesgos y salud ocupacional requiere de gran compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las normas y procesos que regulan estas materias, de manera de entender que ninguna meta constructiva ni emergencias operacionales justifican que un trabajador se exponga al riesgo. Como una forma de contribuir en este gran desafío, la coordinación administrativa, a través de su área de Prevención de Riesgos, elaboró el “Manual de Prevención de Riesgos del SENA, que entrega las normativas y procedimientos para realizar un trabajo seguro

Este Manual de Prevención de Riegos presenta la estructura organizacional con que se cuenta para estos efectos. Las reglas o prácticas de seguridad contenidas en su interior son el resultado de la recopilación de antecedentes obtenidos de literatura técnica especializada, publicaciones de material técnico de ACHS (Asociación Chilena de Seguridad), normas técnicas sobre prevención de riesgos vigentes en el país y el conocimiento y experiencia de años de los trabajadores de nuestra entidad.

Muchos de los riesgos que se encuentran presentes en las actividades diarias pueden no ser conocidos o no estar identificados, pero se han considerado aquellos que están presentes en las áreas de mayor exposición o las más críticas.

Las normas que rigen la prevención son herramientas que por sí solas no pueden impedir la generación de accidentes, ya que es necesario:

El compromiso de los diferentes niveles jerárquicos de toda la línea de mando del SENA, especialmente de sus jefaturas superiores.

Trabajadores capacitados, trabajando en equipo y comprometidos en realizar en forma consciente las tareas que les corresponda, de una manera segura.

Comités Paritarios comprometidos y efectuando un trabajo efectivo de apoyo a la protección del riesgo.

La prevención de riesgos debe estar presente tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades del trabajo, vale decir que toda actividad que emprendamos deberá ser analizada desde este punto de vista lo más prematuramente posible, incluso desde el momento mismo de su idea y proyecto inicial.

Dada la extensión y complejidad del tema, el documento apunta al conocimiento del tipo documental, con definiciones técnicas que revelan la forma de operar, pretendiendo ayudar de esta manera a los trabajadores del SENA a conseguir que sus actividades diarias de trabajo sean realizadas sin afectar su salud física, mental y social.

Cada trabajador es el primer responsable de su propia seguridad y tiene la obligación de ayudar a mantener un ambiente de trabajo libre de accidentes, observando las normas y reglas establecidas, respetando las instrucciones recibidas, practicando los conceptos y principios entregados en la capacitación y entrenamiento y aportando ideas y su experiencia, que permitan reforzar los esfuerzos de seguridad.

Los contratistas y subcontratistas que efectúan trabajos para el SENA, ya sea en sus instalaciones o en la ejecución de contratos de programas, deben cumplir con las reglas de seguridad que se aplican a los trabajadores del SENA, razón por la que este documento también rige para ellos.

En términos generales, pretendemos que este Manual se constituya en una fuente primaria de consulta, y un apoyo efectivo a los inspectores fiscales en el proceso de inspección de contratos.

Por otra parte, el sector farmacéutico cuenta con un nivel importante de interacción con los entes gubernamentales y por ende, un alto nivel de normatividad. En general, tanto la elaboración como comercialización y venta de medicamentos están sujetos a verificación y control por parte de las autoridades como por ejemplo Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y turismo y el INVIMA.

El comercio y distribución de productos farmacéuticos en Colombia utilizadas por los laboratorios está compuesta por cuatro canales: las cadenas e hiperfarmacias, los distribuidores mayoristas, droguerías independientes y cajas de compensación. De acuerdo con la Encuesta Anual de Manufactura emitida por el DANE, en Colombia existen aproximadamente 207 establecimientos dedicados a elaboración de productos farmacéuticos

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: En los últimos años las cadenas e hiperfarmacias y el sector institucional se han convertido en grandes distribuidores a los consumidores; la red de distribución ha presentado cambios notables en la última década, derivados de la incursión de nuevos participantes. La entrada de las EPS al mercado institucional impulsó la demanda de medicamentos. Así mismo, las grandes cadenas se han consolidado como parte importante en la distribución al consumidor.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas una vez consultada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos cuyo objeto es la Prestar los servicios de estacionamiento para el resguardo de botes, motores y accesorios del parque automotor del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA regional amazonas, en la vigencia 2019.

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar el SENA en otros Municipio que se resumen así:

Año	Entidad	N° Contrato	objeto	Valor	Plazo
2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	CMC 031-19	SUMINISTRO DE: SEMILLAS FORESTALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS BÁSICOS, PARA LA EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN EL VIVERO MUNICIPAL.	$10.434.050	8 días
2019	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	0155-2019	SUMINISTRO DE VIVERES Y UTENSILIOS CON DESTINO A DESARROLLAR EN LAS COMUNIDADES Y CASCO URBANO, SEIS DIMENSIONES PRIORIZADAS DENTRO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS.	$5.000.000	8 días
2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	044-2019MC	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y PLANEACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA.	$23,182,309	214 días

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL AMAZONAS	**AMZ-CBTA-002 DE 2021.**	AMZ-CBTA-002 DE 2021.	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL – PROGRAMA EJECUTADO POR EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA - REGIONAL AMAZONAS.	$57.983.700,00 Pesos

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.870.500,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el presente estudio previo y la invitación, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por el SENA, So pena de ser rechazada la oferta.

Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario articulo 477 y ley 2010 diciembre de 2019, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas).

LA ADJUDICACION SERA TOTAL DEBIENDO OFERTAR TODOS LOS ITEM

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.870.500,00) A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Grupo

Administrativo Mixto adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor unitario de los ítems requeridos para "7. Contratar la compra de materiales de formación para el programa FIC– programa ejecutado por el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA - Regional Amazonas. ", conforme al estudio de mercado.

Ver Anexo Nº 1 Estudio de Mercado.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 25.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6122	05/08/2022	30/12/2022	951718	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	26	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS	$ 25.000.000,00

				SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2022-00001 del 26 de enero de 2022 Cuantías y modalidades de selección 2022, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual para 2022	$1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022	$4.054.436.184.000,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.000.000.000,00
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	**$100.000.000,00**

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe del SENA.
2. Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.
3. Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.
4. Presentar al supervisor el informe de avance del servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final del servicio y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.

7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
10. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del servicio, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio objeto del presente Contrato, y demás acontecimientos, y desarrollo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del Contrato. Debe firmarse por el supervisor del Contrato designado y Contratista, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
12. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.
13. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
17. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
22. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
23. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
24. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
25. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
26. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.
27. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes

parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

28. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    - Entidad Promotora de Salud
    - Administradora de Fondo de Pensiones
    - Administradora de Riesgos Laborales ARL
    - Fondo de Cesantías
    - Caja de Compensación Familiar

    Adicionalmente tener implementado el Sistema de Gestión de la SST.
29. El Contratista es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la SST, según lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, tales como, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución de 0312 de 2019, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes. La Gestión SST deberá ser diseñada, implementada y ejecutada.
30. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
31. Cumplir los requisitos ambientales y energéticos requeridos por la Entidad en la ejecución de actividades y/o prestación del servicio a fin de proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación.
32. De conformidad con lo establecido en el SENA en los documentos: Manual de Contratación con código GCCON-M-001, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
33. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta o invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobe cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Entregar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los productos ofertados son de excelente calidad, buen estado de

conservación y con fecha de vencimiento no menor al año 2025 para los productos que lo requieran.

5. El proveedor debe garantizar que los artículos a suministrar deben ser amigables con el medio ambiente.
6. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
11. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
12. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
13. Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012, – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA.
14. Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
15. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
16. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
17. Se prohíbe la adquisición de bombillos y/o luminarias compuesto de mercurio.

18. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de insumos agrícolas y/o agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas.
19. Entregar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
    i. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
    ii. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
f. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
g. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
h. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
j. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
k. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario, sin exceder la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 5927626, en la ciudad de Leticia.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, así: a) UN UNICO PAGO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). NOTA 1: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC aprobado por el Ministerio de hacienda y Crédito Público. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. El SENA sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica o el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.

	Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CENTRO para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Jose Danilo Arango Barragan – Instructor Grado 11 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

16.1 Clasificación de la adjudicación

la adjudicación es por el total de los ítems requeridos y hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.870.500,00). la adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítem.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS. El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

c) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

d) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

e) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

f) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

g) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

h) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico, SST y ambiental	Cumple/ No Cumple

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Carta De Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo 4; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

2. Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal con establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2020, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

a) El objeto social y la actividad económica de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social y la actividad económica de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección del proponente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verificara con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica debe autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2020, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

3. Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

4. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

5. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las persona naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

6. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de del último mes anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

7. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerara la oferta.

8. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal

de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

11. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

12. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados y terminados celebrados, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

18.1.2. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo oferta económica publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , referido a la propuesta económica, debidamente diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítem requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad, en este caso se resalta que se trata de una selección a precios unitarios.

3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.

6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el SENA**"** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en presente estudio previo.

18.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificara que los bienes ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18.1.3.1. Verificación De Cumplimiento De Las Características Técnicas Exigidas:

El Comité Evaluador Técnico revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinarán si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (2) dos años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NA

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

21.1 Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 versión 5, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 versión 3 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 2, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; además el proponente y/o contratista debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de insumos agrícolas y/o agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de	Contractual

acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-201	
Se prohíbe la adquisición de bombillos y/o luminarias compuesto de mercurio.	Contractual

2. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

   No aplica

3. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

   Se Anexa Solicitud de Concepto Técnico.

4. **ANEXOS**

Matriz de Riesgos.

Estudio de Mercado.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro Con funciones de Director Regional
aarangos@sena.edu.co

VoBO: Constanza Nohemi Silva Forero- Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Reviso: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ - Abogado Contratación y Convenios.
Proyecto: Jose David Ramos Llamas – Profesional de contratacion.